Autorizados compromisos de gasto para permitir a la Dirección General de la Policía tramitar expedientes de contratación sobre asistencia sanitaria y otras materias

Asteartea, 3 de azaroa de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Dirección General de la Policía, dependiente del Ministerio del Interior, para la tramitación de varios expedientes de contratación relativos al servicio de asistencia sanitaria y de manipulación de mercancía, y al suministro de licencias informáticas, entre otros.

La Dirección General de la Policía, dependiente del Ministerio del Interior, solicitó autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros', computada a nivel de vinculación, dotada en el presupuesto para el año 2023, prorrogado para el año 2026, con un crédito inicial de 218.216.610 euros.

La citada Dirección General manifiesta la necesidad de tramitar varios expedientes de contratación para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 relativos al servicio de asistencia sanitaria de los extranjeros sometidos a custodia en los Centros de Internamiento de Extranjeros, y de manipulación de mercancía de almacén en el Almacén Central de Policía Nacional, así como al suministro de licencias para la implantación de una plataforma de hiperautomatización, entre otros.

El detalle por importes y anualidades de los citados expedientes, sumados a los compromisos ya existentes en la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros', según nivel de vinculación, es el siguiente (importe en euros):

	2027	2028	2029	2030
Nuevas necesidades	1.971.550,40	4.544.281,11	2.228.027,05	-

Compromisos ya adquiridos	193.480.421,11	130.049.761,80	20.340.756,00	863.263,33
Límite de compromiso máximo a adquirir	195.451.971,51	134.594.042,91	22.568.783,05	863.263,33

Por todo ello, al superarse los límites del apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicitó la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para las anualidades de 2027 y 2028.